

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el traslado de la anterior liquidación, ésta no fue objetada. Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 21 de agosto de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto no tiene en cuenta liquidación del crédito
presentada- se modifica por el Juzgado
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Coopequin Ltda
Demandado : Ismenia Sánchez Pinilla
Radicado : 630014003007-2018-00353-00

En atención a la anterior liquidación del crédito presentada la parte demandante (Fl. 31), se advierte que la misma no será tenida en cuenta como quiera que en ella no se tuvo en cuenta la variación mes a mes de los intereses.

Igualmente, se constató que la liquidación bajo examen supera la liquidación que hizo el Despacho para la respectiva verificación.

Respecto a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, se advierte que existe orden por parte de ésta judicatura sobre el particular (Fl.23), por lo que no habrá lugar a pronunciarse en ese sentido.

Bajo ese entendido, se procederá a la improbación y por consiguiente, a la modificación oficiosa de la liquidación en comento en de conformidad con lo preceptuado por artículo 446-3 del C.G. del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de acuerdo con lo considerado.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de conformidad con lo establecido por el artículo 446-3 del ordenamiento procesal colombiano, la cual queda en los siguientes términos:

Capital : \$21.000.000.00 m/cte.
Saldo de intereses liquidación anterior : \$9.727.200.00 m/cte.

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
							\$9.727.200,00	
01-feb-19	28-feb-19	MORA	2,18%	23	\$ 21.000.000,00	\$ 351.127,22	\$10.078.327,22	
01-mar-19	30-mar-19	MORA	2,15%	30	\$ 21.000.000,00	\$ 451.147,59	\$10.529.474,81	
01-abr-19	30-abr-19	MORA	2,15%	30	\$ 21.000.000,00	\$ 451.147,59	\$10.980.622,40	
01-may-19	30-may-19	MORA	2,15%	30	\$ 21.000.000,00	\$ 450.524,18	\$11.431.146,58	
01-jun-19	30-jun-19	MORA	2,14%	30	\$ 21.000.000,00	\$ 449.692,65	\$9.531.291,23	\$ 2.349.548,00
01-jul-19	30-jul-19	MORA	2,14%	30	\$ 21.000.000,00	\$ 449.276,75	\$9.980.567,98	
01-ago-19	30-ago-19	MORA	2,14%	30	\$ 21.000.000,00	\$ 450.108,46	\$10.430.676,44	
01-sep-19	30-sep-19	MORA	2,14%	30	\$ 21.000.000,00	\$ 450.108,46	\$10.880.784,90	
01-oct-19	30-oct-19	MORA	2,12%	30	\$ 21.000.000,00	\$ 445.529,68	\$9.353.556,58	\$ 1.972.758,00
01-nov-19	30-nov-19	MORA	2,11%	30	\$ 21.000.000,00	\$ 444.070,54	\$9.797.627,12	
01-dic-19	30-dic-19	MORA	2,10%	30	\$ 21.000.000,00	\$ 441.566,61	\$8.121.766,72	\$ 2.117.427,00
01-ene-20	30-ene-20	MORA	2,09%	30	\$ 21.000.000,00	\$ 438.641,28	\$8.560.408,01	
01-feb-20	28-feb-20	MORA	2,12%	29	\$ 21.000.000,00	\$ 429.872,82	\$8.990.280,83	
01-mar-20	30-mar-20	MORA	2,11%	30	\$ 21.000.000,00	\$ 442.401,61	\$7.618.701,43	\$ 1.813.981,00
01-abr-20	30-abr-20	MORA	2,08%	30	\$ 21.000.000,00	\$ 436.967,70	\$8.055.669,13	
01-may-20	30-may-20	MORA	2,03%	30	\$ 21.000.000,00	\$ 426.475,09	\$8.482.144,22	
01-jun-20	30-jun-20	MORA	2,02%	30	\$ 21.000.000,00	\$ 425.001,60	\$8.907.145,83	
01-jul-20	30-jul-20	MORA	2,02%	10	\$ 21.000.000,00	\$ 141.667,20	\$9.048.813,03	

RADICACIÓN PROCESO	6300140030072018-00353-00
Subtotal Abonos	\$ 8.253.714
Subtotal Capital	\$ 21.000.000
Subtotal Intereses	\$ 9.048.813
TOTAL LIQUIDACIÓN APROBADA HASTA EL 10/07/2020	\$ 30.048.813

TERCERO: ABSTENERSE de pronunciarse frente a la solicitud de entrega de depósitos judiciales por lo considerado anteriormente.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nro. 085 DE AGOSTO 24 DE 2020
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO